

2 Informático

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2017/MPS.

Sullana, 31 de mayo 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El dictamen N° 016-2017/MPS.CM.CALyPI de la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, sobre Aprobar solicitud de Directora de la Institución Educativa N° 20514 "Dulce Corazón de María" del Distrito de Querecotillo, en el sentido de donarle 80 metros de rejas de metal de segundo uso; y,

CONSIDERANDO:

Que, tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo 55° de la Ley N°27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, por su parte, el artículo 56, numeral b, de la acotada norma arriba indicada señala que son bienes de las municipalidades, todos los demás bienes que adquiera cada municipio. Asimismo, el artículo 59 de dicho cuerpo normativo, prescribe que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal;

Que, asimismo el numeral 25) artículo 9° de la norma antes citada, expresa como atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, con Ticket Expediente N° 006017 de fecha 22 de Febrero 2017 del año en curso, la Directora de la Institución Educativa N° 20514 "Dulce Corazón de María" del Distrito de Querecotillo, comunica al señor Alcalde de la provincia de Sullana que dicha institución está trabajando en el proyecto ambiental "La Familia de la Institución Educativa Dulce Corazón de María Unida Para Mejorar la Calidad de Vida de Nuestros Niños y Niñas con Espacios Verdes" con el objeto de recuperar zonas usadas como basurales y convertirlas en jardines, lo que permitirá desarrollar en los niños y niñas capacidades de cuidado y protección del ambiente, por lo que con el propósito de proteger esta área solicita 80 metros de enrejado de metal;

Que, con Informe N° 066-2017/MPS.ENC.CONT.PAT.SG.LOG de fecha 28 de marzo del año en curso, la encargada del Control Municipal de esta entidad, comunica que en el Almacén del campo ferial existe la disponibilidad de rejas de segundo uso (verjas metálicas) en condiciones regulares y otras como fierros retorcidos, mismos que fueron retirados de la avenida José de Lama, por lo que queda a solicitud del Pleno del Concejo su aprobación de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 565-2017/MPS.GAJ de fecha 21 de abril del presente año, la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa que de acuerdo a lo expresado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al concejo municipal aprobar la donación de ser el caso;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 060-2017/MPS.

Que, la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, considerando que la institución educativa solicitante tiene un proyecto tendiente a proteger el medio ambiente a fin de que los alumnos tengan una vida adecuada en un medio de calidad, para llevar una vida digna y contar con bienestar, considera pertinente aprobar su solicitud, además esta donación no irrogará gastos a la municipalidad toda vez que las verjas de segundo uso ubicadas en el campo ferial, ya no serán de utilidad para la entidad, por tanto, acuerda elevar al Pleno del Concejo el dictamen para proponerle la aprobación de lo solicitado;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 011 de fecha 31 de mayo del presente año en la que el Pleno con el voto unánime de sus integrantes asistentes a la misma,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de la Directora de la Institución Educativa N° 20514 "Dulce Corazón de María" del Distrito de Querecotillo, en el sentido de donarle 80 metros de rejas de metal de segundo uso, mismas que fueron retiradas de la avenida José de Lama y que se encuentran en el ex Campo ferial de la municipalidad provincial de Sullana.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo según lo que a cada una corresponde.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la municipalidad provincial de Sullana.

Artículo Cuarto.- Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Felina Madrid Gallo
SECRETARIA GENERAL

CC.
GM, GAF, CONT.PAT. SGII.
Arch.
/mla